

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	INFORME DE SEGUIMIENTO				FECHA 11/07/2025
					CÓDIGO PE01-FO569
					VERSIÓN 3
Informe de seguimiento al licenciamiento de software, hardware y derechos de autor		Fecha de Expedición	DD 19	MM 03	AAAA 2026

INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR PARA REPORTAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

OBJETIVO GENERAL: Emitir el reporte a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 027 de 2023 mediante la cual se actualizan las Circular 017 de 2011 y Circular 012 de 2017, a partir de la verificación y consolidación de resultados por parte de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital del Hábitat, respecto del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor.

ALCANCE: Inventario de equipos de cómputo, mecanismos de control implementados en la entidad para la prevención de instalación y detección de software no autorizado y procedimiento de bajas de software, con corte a 31 de diciembre de 2025.

EQUIPO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Mauricio Liévano Bernal - Jefe Oficina de Control Interno.
Yeimy Paola Ladino Pardo – Contratista Oficina de Control Interno
Juliet Laiton Castro - Contratista Oficina de Control Interno
Andrés Felipe Parra Avendaño - Contratista Oficina de Control Interno

METODOLOGIA APLICADA: La metodología aplicada se desarrolló en la solicitud de información mediante memorando de salida No. 3-2026-2863 del 3 de marzo de 2026, donde se requirió a la Dirección Administrativa y a la Oficina de Tecnología y Transformación Digital, en relación con la aplicación de la Circular Externa No. 027 de 2023 emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, específicamente en lo referente al informe de software en entidades públicas.

MARCO NORMATIVO:

- Circular 027 de 2023 Dirección Nacional de Derechos de Autor modifica la circular 017 de 2011
- Circular 17 de 2011 Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Directiva Presidencial 002 de 2002.
- Circular 12 de 2007 Dirección Nacional de Derechos de Autor modificada por la Circular 17 de 2011
- Resolución 001 de 2019 de la SHD.
- Decreto 1360 del 23 de junio de 1989 - Reglamentación de la inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional de Derechos de Autor.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	INFORME DE SEGUIMIENTO	FECHA 11/07/2025
		CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 3

En cumplimiento de la normatividad mencionada, esta Oficina presenta a continuación la información correspondiente, con base en el cuestionario dispuesto para tal fin.

¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

Dentro del inventario reportado por la Dirección administrativa al 31 de diciembre de 2025, se identifican diferentes categorías de activos clasificados como equipos de cómputo, de los cuales la mayor cantidad de registros corresponde a computadores de escritorio adquiridos en 2017 y 2018, entre ellos:

- Computadores de escritorio
- Computadores portátiles
- Equipos All-in-One
- Estaciones de trabajo (Workstation)
- Tablets (iPad)
- Servidores
- Equipos de infraestructura tecnológica (Firewall, almacenamiento, etc.)
- Plotter y equipos especializados

Las cantidades de elementos por tipo de equipo de cómputo son las siguientes:

Tipo de equipo	Cantidad
Computadores de escritorio	347
Computadores portátiles	116
Equipos All in One	4
Equipos (AIO)	69
Computadores 3 en 1	52
Estaciones de trabajo (Workstation)	42
Tablets (iPad)	8
Servidores	4
Equipos Firewall / Seguridad	2
Plotter	1
TOTAL	645

Información remitida por la Dirección administrativa 3-2026-3094

De acuerdo con la información aportada por parte de la Dirección Administrativa se reportó un total de **645 equipos**.

¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

INFORME DE SEGUIMIENTO

FECHA
11/07/2025

CÓDIGO
PE01-FO569

VERSIÓN 3

Conforme la información reportada por la Dirección Administrativa, la Secretaría Distrital de Hábitat cuenta con los siguientes licencias y software.

Tipo	Cantidad
Licencias	225
Software	12

Información remitida por la Dirección administrativa 3-2026-3094

Así mismo, la Oficina de Tecnología y Transformación digital a través del radicado 3-2026-3341 confirmó que el software instalado en los equipos se encuentra debidamente licenciado.

- **¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?**

De conformidad a lo suministrado por parte de la Oficina de tecnología y Transformación Digital y lo validado por la Oficina de Control Interno, la totalidad de los equipos de la Secretaría se encuentran registrados en el dominio de la entidad, lo que permite, desde el directorio activo desplegar políticas de administración de equipos, las cuales solo permiten que usuarios de tipo administrador adelanten las actividades de instalación de software debidamente licenciados y validados por parte de la Oficina de Tecnología y Transformación Digital, los cuales deben contar con una solicitud previa a través de la herramienta de mesa de ayuda GLPI y la validación de disponibilidad del licenciamiento.

- **¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?**

Al respecto, la OFICINA DE TECNOLOGIA Y TRANSFORMACION DIGITAL, informó a través del radicado 3-2026-3341 que la Secretaría Distrital del Hábitat cuenta con el procedimiento PS02-PR05 - *Procedimiento para Baja de Bienes de la Dirección Administrativa, el cual establece:*

“Para el software (bienes intangibles) que se dan de baja, la Secretaría Distrital del Hábitat establece que, debido a su naturaleza inmaterial y la ausencia de apariencia física, no se requiere una destinación final como en el caso de bienes físicos. Una vez que las licencias están totalmente amortizadas al finalizar su vida útil, se gestionan mediante su activación o desactivación a través de suscripciones digitales. El proceso incluye:

- 1. La presentación y aprobación de la baja por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Esta aprobación se sustenta con un concepto diagnóstico emitido por el referente técnico de la Oficina de Tecnológica y Transformación Digital.*
- 2. Una vez aprobada la baja de las licencias totalmente amortizadas, se informa a la Dirección Financiera para los registros contables correspondientes”.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	INFORME DE SEGUIMIENTO	FECHA 11/07/2025
		CÓDIGO PE01-FO569
		VERSIÓN 3

Adicionalmente, esta misma dependencia confirmó que durante la vigencia 2025 no se adelantaron procesos de bajas de software y licencias.

EQUIPO AUDITOR

NOMBRE	FIRMA
Mauricio Liévano Bernal Jefe de la Oficina de Control Interno	
NOMBRE	FIRMA
Yeimy Paola Ladino Pardo Contratista	
NOMBRE	FIRMA
Juliet Estefany Laiton Castro Contratista	
NOMBRE	FIRMA
Andres Felipe Parra Avendaño Contratista	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de marzo del año 2026